

721

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 4 SEP 2020

Proceso N° 2019-657-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 ib., ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **Manuel Méndez Leal**, en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría incluya la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Ahora bien, la solicitud de oficiar al Juzgado Quinto Civil del Circuito, se despacha negativamente, como quiera que la eventual notificación y/o comparecencia de terceros, debe surtirse a través de la parte interesada.

Finalmente, por secretaría infórmesele vía correo electrónico a la señora Ana Cecilia Nivia, que una vez se encuentre notificado el aquí demandado, podrá conocer el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>046</u> Fijado hoy <u>23</u> SEP 2020</p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
